

Información para los Accionistas de

CS Investment Funds 2

Sociedad de inversión de capital variable de derecho luxemburgués

5, rue Jean Monnet,
2180 Luxembourg (Luxemburgo)
R.C.S. Luxembourg B 124.019

(la «Sociedad»)

I. Comunicado a los Accionistas de CS Investment Funds 2 - Credit Suisse (Lux) USA Equity Theme Fund

Informamos a los Accionistas de **CS Investment Funds 2 - Credit Suisse (Lux) USA Equity Theme Fund** (a efectos de este apartado, el «Subfondo») de que el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido cambiar el nombre del Subfondo a **CS Investment Funds 2 - Credit Suisse (Lux) SIMAG® Systematic USA Equity Fund**, así como modificar su objetivo y principios de inversión de la siguiente manera:

Objetivo de inversión actual

El objetivo del Subfondo es conseguir la máxima rentabilidad posible en dólares estadounidenses (la moneda de referencia) teniendo debidamente en cuenta el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital invertido y la liquidez del patrimonio.

Nuevo objetivo de inversión

El objetivo del Subfondo es conseguir la máxima rentabilidad posible en dólares estadounidenses (la moneda de referencia) teniendo debidamente en cuenta el principio de diversificación de riesgos, la seguridad del capital invertido y la liquidez del patrimonio.

El proceso de inversión se rige por la metodología SIMAG® propia, cuya finalidad es detectar y explotar patrones de precio causados por el comportamiento colectivo de los inversores con una dinámica de respuesta jerárquica.

Principios de inversión actuales

Al menos dos terceras partes del patrimonio del Subfondo se invierten directa o indirectamente (por medio de fondos de inversión [«fondos objetivo»] o de ETF) en acciones y valores similares a estas (recibos de depósito estadounidenses [American depository receipts, ADR], recibos de depósito globales [global depository receipts, GDR], certificados de participación en beneficios, certificados de participación, etc. [excluidos los valores con derivados incorporados]) de empresas que están domiciliadas o que llevan a cabo la mayor parte de sus actividades económicas en los Estados Unidos de América. El Subfondo puede invertir también directa o indirectamente en otros países.

Para lograr el objetivo de inversión, las decisiones de inversión se basan en preferencias temáticas y de valores obtenidas mediante un análisis interno de Credit Suisse. Los temas están formados por una agrupación de diversos subsectores pertenecientes al mismo ámbito geográfico, sociopolítico, macroeconómico o ecológico. Según qué temas se consideren favoritos basándose en el análisis interno de Credit Suisse, la cartera podría estar muy concentrada en determinados sectores, estilos o pequeñas capitalizaciones de mercado, tanto en general como en relación con una acción concreta. Los temas favoritos rotarán con el tiempo en función de los cambios en las expectativas de mercado.

No obstante lo dispuesto en el apartado 5 del capítulo 6 «Restricciones de inversión», el Subfondo puede invertir hasta el 100 % de su patrimonio neto en acciones o participaciones de otros OICVM o de otros OIC en virtud del apartado 1, punto (e) de dicho capítulo.

Con fines de cobertura y con el fin de gestionar la cartera de forma eficaz, las inversiones mencionadas anteriormente pueden efectuarse también por medio de derivados, siempre y cuando se respeten los límites establecidos en el capítulo 6 «Restricciones de inversión». Estos derivados comprenden futuros y opciones sobre acciones, valores similares a estas e índices de renta variable de empresas que estén domiciliadas o que lleven a cabo la mayor parte de sus actividades económicas en los Estados Unidos de América.

Asimismo, el Subfondo puede invertir (ateniéndose a los principios de inversión expuestos más arriba) hasta un 10 % de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, bonos) sobre acciones, valores similares a estas, cestas e índices de renta variable que tengan suficiente liquidez y sean emitidos por bancos de primera categoría (o por emisores que ofrezcan una protección del inversor comparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley de 17 de diciembre de 2010 y, además, deben valorarse periódicamente de forma transparente sobre la base de fuentes independientes. Los productos estructurados no deben contener efecto de apalancamiento. Además de respetar las normas relativas a la diversificación de riesgos, las cestas y los índices de renta variable también deben estar suficientemente diversificados.

Además, para cubrir los riesgos cambiarios y orientar su patrimonio hacia una o varias monedas distintas, el Subfondo podrá realizar operaciones de divisas a plazo y formalizar otros derivados de divisas conforme al apartado 3 del capítulo 6 «Restricciones de inversión».

Los índices en los que se basan tales derivados se escogerán de acuerdo con el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Nuevos principios de inversión

Al menos dos terceras partes del patrimonio neto del Subfondo se invierten en acciones y valores similares (recibos de depósito estadounidenses [*American depository receipts*, ADR], recibos de depósito globales [*global depository receipts*, GDR], certificados de participación en beneficios, bonos de disfrute, certificados de participación, etc. [excluidos los valores con derivados incorporados]) de empresas que cotizan, están domiciliadas o llevan a cabo la mayor parte de sus actividades económicas en los Estados Unidos. El Subfondo puede invertir también en otros países.

La metodología SIMAG® analiza sistemáticamente un amplio universo de empresas susceptibles de inversión para encontrar patrones específicos y aplica diversas técnicas cuantitativas punteras tanto para la selección de acciones de abajo arriba (*bottom-up*) como para diseñar la cartera, que varían en función del régimen de mercado imperante (mercados normales frente a mercados bajistas).

En primer lugar, el proceso de inversión SIMAG® aplica una serie de filtros de liquidez al universo de inversión objetivo. Este proceso excluye los valores con una capitalización de mercado y un volumen de negociación por debajo de determinados niveles deseados, así como los valores con variaciones de precio insuficientes o excesivas.

En una segunda fase, la metodología SIMAG® LPPLS (del inglés *log periodic power law singularity*) identifica acciones con una respuesta positiva o negativa basándose en su comportamiento a lo largo de un determinado periodo en relación con su entorno de mercado.

Las acciones se clasifican y se ponderan conforme a esa información. Una parte de la cartera se reserva para inversiones en efectivo o en instrumentos equivalentes. La cartera se reequilibra periódicamente, o bien de inmediato si cambian las condiciones predominantes del mercado.

El gestor de inversiones se centra en poner en práctica de manera rentable las señales que se obtienen a partir del modelo.

Dependiendo de la metodología SIMAG®, la cartera podría estar concentrada, por ejemplo, en sectores, estilos o capitalizaciones de mercado.

Hasta un 25 % del patrimonio neto del Subfondo puede mantenerse en forma de efectivo o instrumentos equivalentes, depósitos bancarios, efectos comerciales, bonos del Tesoro o instrumentos del mercado monetario a corto plazo.

Con fines de cobertura y con el fin de gestionar la cartera de forma eficaz, las inversiones mencionadas anteriormente pueden efectuarse también por medio de derivados, siempre y cuando se respeten los límites establecidos en el capítulo 6 «Restricciones de inversión». Estos derivados pueden incluir, entre otros instrumentos, futuros cotizados y opciones sobre acciones, valores similares e índices de renta variable. Los índices en los que se basan tales derivados se escogerán de acuerdo con el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Además, para gestionar los riesgos cambiarios, el Subfondo podrá realizar operaciones de divisas a plazo y formalizar otros derivados de divisas conforme al apartado 3 del capítulo 6 «Restricciones de inversión».

Los Accionistas del Subfondo que no estén conformes con el cambio anterior pueden reembolsar sus acciones de manera gratuita hasta el 27 de febrero de 2018. Todos los cambios entrarán en vigor el 28 de febrero de 2018.

II. Comunicado a los Accionistas de CS Investment Funds 2 - Credit Suisse (Lux) Europe Equity Absolute Return Fund

Informamos a los Accionistas de **CS Investment Funds 2 - Credit Suisse (Lux) Europe Equity Absolute Return Fund** (a efectos de este apartado, el «Subfondo») de que el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido modificar los principios de inversión del Subfondo para suprimir la condición de que este pueda invertir solamente hasta cierto límite en acciones de empresas con una capitalización de mercado inferior a 1000 millones. Los Accionistas que no estén conformes con estos cambios pueden reembolsar sus acciones de manera gratuita hasta el 27 de febrero de 2018. Todos los cambios entrarán en vigor el 28 de febrero de 2018.

III. Comunicado a los Accionistas de CS Investment Funds 2 - Credit Suisse (Lux) Swiss Opportunities Equity Fund

Informamos a los Accionistas de **CS Investment Funds 2 - Credit Suisse (Lux) Swiss Opportunities Equity Fund** (a efectos de este apartado, el «Subfondo») de que el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido cambiar el nombre del Subfondo a **CS Investment Funds 2 - Credit Suisse (Lux) Small Cap Switzerland Equity Fund**, así como modificar sus principios de inversión de la siguiente manera:

Principios de inversión anteriores

Al menos dos terceras partes del patrimonio del Subfondo se invierten en acciones y valores similares a estas de empresas (de micro-, pequeña, mediana y gran capitalización) que están domiciliadas o que llevan a cabo la mayor parte de sus actividades económicas en Suiza. Se consideran microempresas, pequeñas y medianas empresas todas aquellas cuya capitalización de mercado sea inferior a 5000 millones de francos suizos en el momento de realizar la inversión.

Con fines de cobertura y con el fin de gestionar la cartera de forma eficaz, las inversiones mencionadas anteriormente pueden efectuarse también por medio de derivados, siempre y cuando se respeten los límites establecidos en el capítulo 6 «Restricciones de inversión». Estos derivados comprenden futuros y opciones sobre acciones, valores similares a estas e índices de renta variable de empresas que estén domiciliadas o que lleven a cabo la mayor parte de sus actividades económicas en Suiza.

Asimismo, el Subfondo puede invertir (ateniéndose a los principios de inversión expuestos más arriba) hasta un 10 % de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, bonos) sobre acciones, valores similares a estas, sociedades de inversión, cestas e índices de renta variable que tengan suficiente liquidez y sean emitidos por bancos de primera categoría (o por emisores que ofrezcan una protección del inversor comparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley de 17 de diciembre de 2010 y, además, deben valorarse periódicamente de forma transparente sobre la base de fuentes independientes. Los productos estructurados no deben contener efecto de apalancamiento. Además de respetar las normas relativas a la diversificación de riesgos, las cestas y los índices de renta variable también deben estar suficientemente diversificados.

Además, para cubrir los riesgos cambiarios y orientar su patrimonio hacia una o varias monedas distintas, el Subfondo podrá realizar operaciones de divisas a plazo y formalizar otros derivados de divisas conforme al apartado 3 del capítulo 6 «Restricciones de inversión».

Los índices en los que se basan tales derivados se escogerán de acuerdo con el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Los activos líquidos mantenidos por este Subfondo en forma de depósitos a la vista y a plazo, junto con los instrumentos de deuda que generen rendimientos por intereses y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo e instrumentos del mercado monetario, no podrán superar el 25 % del patrimonio neto del Subfondo.

Nuevos principios de inversión

Este Subfondo invierte su patrimonio neto principalmente en renta variable y otros valores similares (acciones, bonos de disfrute, acciones de cooperativas, certificados de participación, etc.) de pequeñas empresas que están domiciliadas o que llevan a cabo la mayor parte de sus actividades económicas en Suiza o Liechtenstein, o bien que cotizan en una bolsa suiza.

Se consideran pequeñas empresas aquellas que forman parte del Vontobel Small Cap Total Return Index.

El Subfondo puede invertir hasta un tercio de su patrimonio en renta variable y valores similares que no estén emitidos por pequeñas empresas, así como en derechos e instrumentos de deuda (bonos y obligaciones, incluidas las obligaciones convertibles y los bonos con warrants) e instrumentos del mercado monetario denominados en francos suizos y emitidos por emisores de todo el mundo.

Con fines de cobertura y con el fin de gestionar la cartera de forma eficaz, las inversiones mencionadas anteriormente pueden efectuarse también por medio de derivados, siempre y cuando se respeten los límites establecidos en el capítulo 6 «Restricciones de inversión». Estos derivados comprenden futuros y opciones sobre acciones, valores similares a estas e índices de renta variable de empresas que estén domiciliadas o que lleven a cabo la mayor parte de sus actividades económicas en Suiza.

Asimismo, el Subfondo puede invertir (ateniéndose a los principios de inversión expuestos más arriba) hasta un 10 % de su patrimonio neto en productos estructurados (certificados, bonos) sobre acciones, valores similares a estas, sociedades de inversión, cestas e índices de renta variable que tengan suficiente liquidez y sean emitidos por bancos de primera categoría (o por emisores que ofrezcan una protección del inversor comparable a la de tales bancos). Estos productos estructurados deben tener la consideración de valores en el sentido del artículo 41 de la ley de 17 de diciembre de 2010 y, además, deben valorarse

periódicamente de forma transparente sobre la base de fuentes independientes. Los productos estructurados no deben contener efecto de apalancamiento. Además de respetar las normas relativas a la diversificación de riesgos, las cestas y los índices de renta variable también deben estar suficientemente diversificados.

Además, para cubrir los riesgos cambiarios y orientar su patrimonio hacia una o varias monedas distintas, el Subfondo podrá realizar operaciones de divisas a plazo y formalizar otros derivados de divisas conforme al apartado 3 del capítulo 6 «Restricciones de inversión».

Los índices en los que se basan tales derivados se escogerán de acuerdo con el artículo 9 del reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

Los activos líquidos mantenidos por este Subfondo en forma de depósitos a la vista y a plazo, junto con los instrumentos de deuda que generen rendimientos por intereses y los OICVM que inviertan a su vez en depósitos a corto plazo e instrumentos del mercado monetario, no podrán superar el 25 % del patrimonio neto del Subfondo. Los Accionistas que no estén conformes con estos cambios pueden reembolsar sus acciones de manera gratuita hasta el 27 de febrero de 2018. Todos los cambios entrarán en vigor el 28 de febrero de 2018.

Se informa a los Accionistas de que, una vez que los cambios anteriores entren en vigor, podrán obtener el nuevo folleto de la Sociedad, el respectivo documento de los datos fundamentales para el inversor (Key Investor Information Document, KIID) y los últimos informes anual y semestral, así como los estatutos, en el domicilio de la Sociedad Gestora de conformidad con las disposiciones contenidas en el folleto. Estos documentos también están disponibles en www.credit-suisse.com.

Luxemburgo, a 29 de enero de 2018

El Consejo de Administración